



PUNTA ARENAS, Enero 19 de 2009

NUM. 212 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N° 361, recaído en Oficio Ord. N° 065, de 19 de Enero de 2009, de Desarrollo Comunitario;
- ✓ Resolución Alcaldía de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas Generales y Técnicas, y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública, denominada **"ADQUISICIÓN DE COMEDORES PARA USUARIOS DEL PROGRAMA VÍNCULOS DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS"**, las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2354-22-LE09.
2. **LLAMESE** a Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE COMEDORES PARA USUARIOS DEL PROGRAMA VÍNCULOS DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS"**, disponible en el Portal Mercado Público bajo el ID 2354-22-LE09.
3. Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas Generales y Técnicas y demás antecedentes anexos de la Licitación ID 2354-22-LE09.
4. En la presente Licitación podrán participar aquellas personas naturales y/o personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales.
5. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- **Administración Municipal**
- Secretaría Comunal de Planificación
- Desarrollo Comunitario
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE COMEDORES PARA USUARIOS DEL PROGRAMA VINCULOS DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS"

ARTÍCULO 1º: OBJETIVO

Estas bases administrativas generales tienen como objetivo reglamentar el llamado a Licitación Pública denominado **"ADQUISICIÓN DE COMEDORES PARA USUARIOS DEL PROGRAMA VINCULOS DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS"**.

ARTÍCULO 2º: DISPONIBILIDAD DE LAS BASES E IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Las bases administrativas y todos los antecedentes relacionados con esta licitación están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl a partir de su fecha de publicación, bajo la adquisición **Nº 2354-22-LE09**, en la que se indica claramente las fechas de las aclaraciones, y los plazos de recepción y apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 3º: DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATA

La institución que contrata, es la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por su Alcalde, o por el funcionario que legalmente lo subrogue, ambos con domicilio en el Palacio "José Montes", Plaza Muñoz Gamero Nº 745, de la ciudad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 4º: UNIDAD TÉCNICA

Para el control del correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, la Il. Municipalidad de Punta Arenas designa como Unidad Técnica a la Unidad del Adulto Mayor dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá velar en forma permanente por el oportuno y fiel cumplimiento del contrato

ARTÍCULO 5º: FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la contratación del servicio licitado será con cargo a recursos de cuenta complementaria Nº **214.05.19.001** denominada **"Mejoramiento de las condiciones de Habitabilidad para usuarios Vínculos de la comuna de Punta Arenas"** financiada por Serplac y el manejo financiero será responsabilidad de la IL. Municipalidad de Punta Arenas.





ARTÍCULO 6º: REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren habilitadas para contratar con el Estado de Chile, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado.
- b) Ser contribuyente de primera categoría, siempre que se encuentre clasificado en algún rubro de actividad económica que esté relacionado con el servicio que se solicita, condición que se acreditará con certificado extendido por la autoridad competente o fotocopia de Iniciación de Actividades.

NO PODRÁN PARTICIPAR:

- a) Personas naturales o jurídicas a quienes la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas haya liquidado uno o más contratos, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos.
- b) Personas naturales o jurídicas que tuvieran juicios pendientes con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ya sea como demandantes o como demandados, haciéndose extensiva esta limitación a los socios que integren estas últimas.
- c) Personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas laborales por las cuales la Municipalidad deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los Tribunales.
- d) Personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con la IL. Municipalidad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 7º: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el solo hecho de formular una oferta, se entenderá que el respectivo oferente ha leído el contenido del presente documento y demás antecedentes que regulan este proceso y que acepta las condiciones en ellos establecidas. Además, declara conocer las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que rigen las transacciones que se realizan a través del portal www.mercadopublico.cl y no podrá alegar desconocimiento de ellas bajo ninguna circunstancia y estará obligado a cumplirlas cabalmente, aunque ellas no se señalen en forma tácita ni expresa en estas Bases Administrativas y Técnicas.

ARTÍCULO 8º: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Para efectos del contrato, los antecedentes relacionados con la identificación del oferente, dirección comercial, teléfono de contacto y correo electrónico, serán aquellos que estén registrados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl y/o en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl





ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán formularse, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID 2354-22-LE09**, por medio de la funcionalidad (foro) "Preguntas y Respuestas".

Las consultas se responderán a través del portal www.mercadopublico.cl. Las aclaraciones estarán disponibles para todos los interesados en participar de este proceso, siendo obligación de los oferentes tomar conocimiento de ellas. Durante este proceso, la municipalidad podrá formular las aclaraciones que estime pertinente.

Las aclaraciones forman parte integrante de la licitación y su aplicación es obligatoria para todos los oferentes.

ARTÍCULO 10º: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista Bancario, extendido a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT: 69.250.200-0**, por un monto equivalente al 10% del valor de la propuesta, **cuya vigencia no podrá ser anterior a la fecha de término del contrato.**

La glosa de la garantía debe decir lo siguiente: "**Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Adquisición de comedores para usuarios del Programa Vínculos de la II. Municipalidad de Punta Arenas**" y deberá ser entregada físicamente en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Avda. Independencia N° 840, 1er piso. dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de adjudicación de la licitación.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la sola voluntad de la II. Municipalidad de Punta Arenas, en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, el contrato y demás documentos que regulan este proceso.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados desde su fecha de vencimiento, a la dirección comercial que éste registre, conforme a lo establecido en el artículo 8º de las Bases Administrativas.

ARTÍCULO 11: PRESENTACIÓN ANTECEDENTES LEGALES Y OTROS DOCUMENTOS

Los oferentes deberán anexar los documentos indicados en la licitación, en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl y/o www.chileproveedores, hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas.





ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán indicar características de los productos ofertados, ya sea en un documento anexo, o en la ficha de adquisición en especificaciones del proveedor.

Se deberá adjuntar en archivo digital el detalle de las características de los productos ofertados, según formato de Anexo N° 1

ARTÍCULO 13º: PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe realizarse única y exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2354-22-LE09** La oferta debe expresarse en pesos (\$) de la República de Chile, en montos netos.

Se deberá ingresar por separado: el valor correspondiente al total de los comedores armados, y el total del costo de flete de los mismos.

Las características de los comedores estarán incluidas en **anexo N° 1** de estas Bases.

ARTÍCULO 14º: PROCEDIMIENTO DE APERTURA ELECTRÓNICA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La apertura electrónica de la licitación se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, procedimiento que consta de dos etapas:

- 1) **Apertura Técnica: Se realizará día y horario señalado en el portal**, rechazando en el acto la propuesta de los oferentes que no hayan presentado los antecedentes legales y otros documentos, en los términos indicados en el artículo 11 de estas Bases Administrativas.
- 2) **Apertura Económica: Se realizará día y horario señalado en el portal**, solamente respecto de aquellas ofertas que hayan sido aceptadas en la apertura técnica de la propuesta.

Estos procedimientos serán realizados en forma interna por la Unidad Técnica del proceso y los oferentes podrán informarse del estado en que se encuentra la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 15º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la unidad del Adulto Mayor, dependiente Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad Técnica. Se adjudicará la propuesta que obtenga el mayor puntaje ponderado, el cual se obtendrá previo análisis de las ofertas recibidas y aceptadas, a través de la siguiente pauta de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACIÓN
Propuesta Económica	50%
Propuesta Técnica	50%
TOTAL	100%



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN





En la evaluación de las ofertas se considerarán como criterio los siguientes aspectos:
PE Propuesta Económica y **PT** Propuesta Técnica, **el puntaje final será igual a la sumatoria de ambos**, de acuerdo a las variables que se indican.

a) **Evaluación Económica:**

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 100 \times 0,50}{\text{Oferta Analizada}} = \text{Puntaje Económico (PE)}$$

b) **Evaluación Técnica:**

Plazo de Entrega: (PE)

- ✓ Entre 10 y 13 días corridos: 100 puntos
- ✓ Entre 14 y 17 días corridos: 50 puntos
- ✓ Entre 18 y 21 días corridos: 25 puntos
- ✓ 22 y más días : 0 puntos

Cobertura o Presencia Regional (COPR)

- ✓ Presencia regional a través de sucursal o casa matriz en Punta Arenas: 100 puntos
- ✓ Sin presencia regional: 0 puntos

El Puntaje Técnico se obtendrá de la siguiente manera:

$$\frac{\text{PPE} + \text{PCOPR}}{2} \times 0,5 = \text{Puntaje Técnico (PT)}$$

Puntaje Plazo Entrega : PPE
Puntaje Cobertura o Presencia Regional : PCOPR

La adjudicación y notificación al proponente que resulte adjudicado se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso que las ofertas recibidas no sean convenientes para los intereses municipales desde el punto de económico, la municipalidad podrá declarar desierta la licitación, en conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Compras Públicas.

ARTÍCULO 16º: SUSCRIPCIÓN, OPERACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El oferente que resulte adjudicado deberá suscribir un contrato con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Al momento de suscribir el contrato, el adjudicatario no podrá registrar deudas pendientes con la Il. Municipalidad de Punta Arenas.

El incumplimiento de estas exigencias dentro del plazo señalado, faculta a la Il. Municipalidad de Punta Arenas para dar al obligado por desistido de su oferta, quedando facultada para readjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o realizar un nuevo proceso de licitación.

El contrato comenzará a regir a contar desde la fecha de adjudicación y se extenderá por 30 días.





El contrato se suscribirá ante notario, en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro copias en poder de la municipalidad y los restantes en posesión del adjudicatario. Los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del contratista.

Tratándose de personas jurídicas, el contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la sociedad, debidamente acreditado.

Durante el periodo que medie entre la notificación de adjudicación de la licitación y la suscripción del contrato, la Municipalidad podrá girar órdenes de compra asociadas a esta licitación.

Se considera como parte integrante del contrato las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones, Documentos Anexos y la Oferta.

ARTÍCULO 17º: RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser renovado en forma automática ni sucesiva por otro periodo.

ARTÍCULO 18º: PRORROGA DEL CONTRATO

La municipalidad no podrá prorrogar el contrato.

ARTÍCULO 19º: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

- a) Cumplir cabalmente las instrucciones que imparta la Unidad Técnica, en las condiciones y plazos que ésta fije.
- b) Mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y no cederlos ni transferirlos total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.
- c) Dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias que digan relación con el contrato.
- d) Mantener vigente durante todo el período de duración del contrato, su inscripción en el registro www.mercadopublico.cl y www.chileproveedores.cl.
- e) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Rentas Municipales, en todos los aspectos asociados al contrato y la actividad comercial que realiza.



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN





ARTÍCULO 20º: MULTAS Y AMONESTACIONES

La municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente multas por incumplimiento por parte del adjudicatario, en los casos que a continuación se indican:

Nº	CAUSAL DE MULTA	MULTA EN U.T.M.
1	Por día de atraso en la entrega de los comedores licitados en los plazos estipulados en el contrato y ofrecidos por el adjudicatario.	1 U.T.M Por evento.
2	Incumplimiento de instrucciones que imparta la Unidad Técnica, en los plazos y condiciones que ésta fije.	1 U.T.M Por evento.
3	Otros incumplimientos no tipificados.	½ U.T.M Por evento.

El incumplimiento que genere la multa, será notificado por escrito al proveedor adjudicado, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para cancelarla en la Tesorería Municipal de Punta Arenas. En caso que no lo hiciera, la municipalidad podrá deducirla de cualquier factura asociada al contrato, que se encuentre en proceso de pago, o hacer efectiva en su totalidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La municipalidad emitirá un giro de ingresos municipales por la multa aplicada.

Para efectos del cálculo de multas se considerará el valor de la U.T.M. del mes en que se notificó la infracción.

ARTÍCULO 21º: TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de cualquier obligación contraída por el prestador del servicio. En este caso la municipalidad siempre estará facultada para poner término al contrato de forma inmediata y en cualquier momento.
- c) Por notoria insolvencia y/o quiebra de la empresa.
- d) Incumplimiento por parte del proveedor de de las exigencias establecidas en la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas) y su reglamento.





ARTÍCULO 22º: PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE COMEDORES

La Municipalidad entregará al proveedor una nómina de beneficiarios, que indicará el domicilio de la persona que deberá recibir armado su comedor en el domicilio.

El beneficiario deberá firmar, contra cédula de identidad la guía de entrega del producto, y mantener una copia de ésta en su poder.

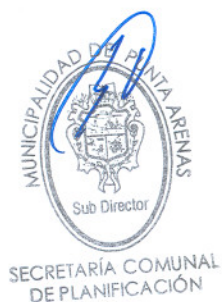
ARTÍCULO 23º: FORMA DE PAGO Y PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

1. El proveedor emitirá una guía de despacho por cada entrega, identificando en este documento el nombre, rut y domicilio del beneficiario.
2. Al completar la entrega el proveedor emitirá la factura por el valor adjudicado, indicando en forma separada el valor del producto comedor armado y el valor del flete.
3. La factura deberá estar acompañada de las guías de despacho correspondientes a la entrega a los beneficiarios.
4. El pago se realizará contra presentación de factura a 30 días mes vencido.
5. La factura deberá presentarse en dependencias de la Unidad del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Avenida Independencia 840 – 1º piso, en horario de oficina.

ARTÍCULO 24º: DISPOSICIONES VARIAS

Una vez adjudicada la licitación toda comunicación entre el prestador del servicio y la II. Municipalidad de Punta Arenas se podrá realizar a través de documentos entregados en soporte de papel, por medio de fax o correo electrónico. Para efectos de envío de cualquier comunicación se considerarán los antecedentes de dirección comercial, fax y correos electrónicos entregados por el proveedor durante el proceso de licitación y los que se encuentren registrados en el portal www.mrmercadopublico.cl. En el caso de comunicación electrónica vía e-mail por parte de la municipalidad, serán válidos los siguientes correos: secamayor@puntaarenas.cl , adultomayor@puntaarenas.cl, secdideco@puntaarenas.cl .

Conforme a lo establecido en el artículo 40º del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, la municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), estando obligado el oferente a responder en el plazo que se le indique.





BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE COMEDORES PARA USUARIOS DEL PROGRAMA VINCULOS DE LA II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS"

ARTÍCULO 25º: ESPECIFICACIONES

1. Las características de los comedores son detallados en Anexo N° 1
2. La propuesta del oferente deberá considerar obligatoriamente el costo de armado de los comedores, como valor asociado al producto y el debe estar incluido en la oferta
3. El adjudicatario, por tanto, deberá armar los comedores en el domicilio de los beneficiarios.
4. El producto deberá considerar una garantía de calidad técnica, de a lo menos 6 meses de duración.

ARTÍCULO 26º: GARANTIA DEL PRODUCTO

1. El oferente junto con entregar el producto con la respectiva guía de despacho, deberá consignar en ésta, (además del nombre, rut y domicilio del beneficiario) la anotación del tiempo de garantía del producto.
2. El oferente estará obligado a restituir el producto, en un plazo de 7 días corridos, cuando se detecte desperfecto no atribuible al uso del beneficiario.
3. Para tramitar dicha garantía, el beneficiario podrá hacerla efectiva en forma personal, presentando para el efecto la guía de despacho con la anotación de garantía señalada.
4. La II. Municipalidad de Punta Arenas verificará el cumplimiento de esta exigencia al momento de recibir las guías de despacho que acompañan la factura correspondiente.
5. De no observarse dicho cumplimiento la II. Municipalidad de Punta Arenas, estará facultada para proceder conforme al artículo 20 de estas Bases y para detener el proceso de pago de la factura, mientras no se regularice el cumplimiento exigido.

ARTICULO 27º: PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

1. El tiempo de entrega del producto comenzará a computarse desde, la fecha de entrega de nómina de beneficiarios, ésta última de responsabilidad de la unidad técnica municipal.



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN





**ANEXO 1
DETALLE DEL PRODUCTO
COMEDORES**

PRODUCTO	CANTIDAD	CARACTERISTICA	OBSERVACION
JUEGO DE COMEDOR CON 02 SILLAS	38	<p>Juego de comedor consistente en una mesa con dos sillas.</p> <p>La mesa y las sillas deben ser de materiales tales como madera o metal, en cualquier caso deben ser seguras.</p> <p>Mesas pueden ser de superficies redondas o cuadradas con una superficie no menor a 80 x 80 cm, material aglomerada enchapada en melamina que facilita la limpieza.</p> <p>Estructura tipo pilar que siendo firme se pueda mover.</p> <p>Las sillas, se sugiere madera o metal que no impliquen riesgos para el desplazamiento de la persona mayor.</p>	<p>Debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Armado✓ Flete a domicilio beneficiarios✓ Garantía de a lo menos 6 meses

